



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé



N° 094 DG-HONADOMANI-SB-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de Abril de 2017.

Visto el Informe Técnico N° 025-2017-EGSST-OP-HONADOMANI-SB. y;

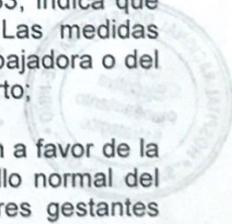
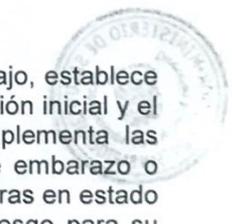
CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el Título V, Capítulo I Arts. 48° y 49° inc. a), b) y c), de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, es responsabilidad del Empleador garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor en el centro de trabajo o con ocasión del mismo y desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes;

Que, el artículo 66° de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador adopta el enfoque de genero para la determinación de la evaluación inicial y el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos. Así mismo implementa las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia a labores peligrosas, de conformidad a la Ley de la materia. Las trabajadoras en estado de gestación tienen derecho a ser transferidas a otro puesto que no implique riesgo para su salud integral, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría;

Que, el artículo 100° del D.S.N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, indica que durante el periodo de gestación, son de aplicación las Normas pertinentes. Las medidas adoptadas deben mantenerse o modificarse para garantizar la protección de la trabajadora o del recién nacido durante el periodo de lactancia, al menos hasta el año posterior al parto;

Que, en concordancia a lo dispuesto por la Ley N°28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, en el art.1° indica que, en los centros de trabajo las mujeres gestantes solicitaran al empleador no realizar labores que pongan en peligro su salud y/o la del desarrollo normal del embrión y el feto durante el periodo de gestación, el cual debe estar certificado por el médico tratante. El empleador después de tomar conocimiento de lo solicitado asignará a la mujer gestante labores que no pongan en riesgo la salud y/o desarrollo normal del embrión y el feto durante el periodo de gestación, sin afectar sus derechos laborales;



Que, el equipo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, ha presentado el Informe técnico N°025-2017-EGSST-OP-HONADOMANI-SB. Que sustenta el PROGRAMA DE PROTECCION PARA MADRES TRABAJADORAS GESTANTES O EN PERIODO DE LACTANCIA DEL HONADOMANI "San Bartolomé, en clara observancia a los lineamientos normativos para la protección de los riesgos laborales de las trabajadoras gestantes o en periodo de lactancia en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo;

Con la visación de la Oficina de Personal, Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé;

De conformidad al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado con Resolución Ministerial N° 884-2003-SA-DM y la Resolución Jefatural N° 10-2017/IGSS, de fecha 20 de enero de 2017, mediante el cual se encarga las funciones de Director General de nuestra institución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el PROGRAMA DE PROTECCION PARA MADRES TRABAJADORAS GESTANTES O EN PERIODO DE LACTANCIA DEL HONADOMANI "San Bartolomé, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina de Personal, realizar la coordinación, seguimiento y evaluación de la implementación del Programa de Protección para madres Trabajadoras Gestantes o en Periodo de Lactancia, a que refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal electrónico de la institución.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Dr. EDGARDO V. VÁSQUEZ-PÉREZ
Director General
CMP: 10938 RNE: 6307

EWVP/ DHCF /SGL/JMR

c.c.:

- Dirección General (1)
- Ofic. Ejec. Administración (1)
- Ofic. Ejec. Planeamiento Estrateg. (1)
- Unidades Organicas (25)
- Oficina de Personal (1)
- Archivo (1)